

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

DEMANDANTE	RAMÓN ELÍAS - ESPINOSA ORTEGA
DEMANDADO	NÉLSON - CARDONA BUCURÚ Y OTROS
PROCESO	VERBAL SUMARIO RESOLUCIÓN CONTRATO
RADICADO	170014003007-2023-00312-00

De acuerdo con la solicitud que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que en el auto adiado 13 de mayo de los corrientes, se incurrió en error en el nombre de la parte demandante

Siendo ello así, en virtud del artículo 286 del C.G. del Proceso se corrige el yerro presentado, en cuanto a que la demanda se admite contra **RAMÓN ELÍAS - ESPINOSA ORTEGA**, y en el mismo sentido deben tenerse en cuenta los demás ordenamientos.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 107 DEL 24 DE JULIO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **975edb09c8e8c1bccdb3d859fad5ac4e421d702f8eb3cbb51c5741e577219be**

Documento generado en 21/07/2023 04:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>